RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 165-2016-MDCC

Cerro Colorado, 14 JUN 2016

VISTOS:

El Informe N° 061-2016-GDUC-MDCC emitido por la Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro, Proveído N° 655-2016-MDCC-GAF-SGGTH, emitido por el Sub Gerente de Gestión del Talento Humano; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, de conformidad con el Artículo 06 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia a lo dispuesto por el inciso 17 del artículo 20° del mismo cuerpo legal: son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Informe N° 061-2016-GDUC-MDCC, la Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro Arq. Gina Arashely Ortega Calderón, pone de conocimiento que se someterá a una operación quirúrgica en la ciudad de Lima, solicitando permiso por salud hasta su recuperación;

Que, mediante Proveído N° 655-2016-MDCC-GAF-SGGTH, el Sub Gerente de Gestión del Talento Humano, recomienda encargar las funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro al Arq. Carlos Dangelo Ampuero Riega; por lo que a fin de garantizar la adecuada ejecución de los diferentes sistemas administrativos aplicables a la Municipalidad y el cumplimiento de las políticas de gestión municipal; resulta necesario encargar a éste funcionario las funciones de dicha gerencia y en adición a las funciones que desempeña como Sub Gerente de Planeamiento de Habilitaciones Urbanas, cargo que asumirá con eficacia anticipada al 13 de junio del 2016 y en tanto dure el descanso médico de su titular;

Que, de conformidad con el Artículo 17 inciso 17.1 de la ley del Procedimiento Administrativo General N! 27444, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, teniendo en cuenta éstos considerandos y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR las funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, al **ARQ. CARLOS DANGELO AMPUERO RIEGA** en adición a las funciones que desempeña como Sub Gerente de Planeamiento de Habilitaciones Urbanas, cargo que asumirá con eficacia anticipada al 13 de junio del 2016 y en tanto dure el descanso médico de su titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER se cumpla con notificar la presente resolución al interesado y demás áreas correspondientes conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE